NOTA DNCP/DNC/N° 20.448 / 2017.

Asunción, 17 de Agosto de 2017.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "PROVISIÓN DE DIARIOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 324.086. EN FECHA (16/08/17). – ID N° 334.726.

Señora:

NOELIA ESPÍNOLA LÓPEZ, Directora.

Unidad Operativa de Contratación

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Lista de precios, SICP: observamos que requiere la adquisición de "un solo ejemplar de cada diario", ya que establece "unidad de medida – unidad, cantidad 1 – presentación – unidad", en tanto que en las especificaciones técnicas requiere (*de lunes a viernes – hasta el 31 de diciembre de 2017*). Se sugiere indicar la cantidad total requerida para el presente ejercicio fiscal por cada periódico, ya que el presente llamado es de contrato cerrado.

2. Modelo de contrato:

2.1. Observamos que indica "modelo de contrato – No aplica", en tanto que en el punto 25, del anexo B, establece que la formalización ser realizará por contrato. Favor ajustar y remitir para su verificación.

2.2. Se sugiere indicar la lista de precios a ser utilizada en el presente llamado:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total

Total: *[sumatoria]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:_____

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.